

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 039

Fecha: 19/07/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2013 00598	EJECUTIVO	SAMUEL ERNESTO McALLISTER BRAIDY	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO 1°. OFICIAR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, para que, de manera inmediata y urgente, se sirva allegar al presente expediente, lo siguiente: - Liquidación detallada que sustentó la expedición de la Resolución UGM 050367 de 21 de junio de 2012, junto con la certificación de todos los valores pagados por razón de dicha actuación. 2.- Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida. Una vez sea allegada la documental pedida, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	18/07/2022	
1100133 35 025 2013 00635	EJECUTIVO	JULIO ZORRO GARZON	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO 1°. OFICIAR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, para que, de manera inmediata y urgente, se sirva allegar al presente expediente, lo siguiente: - Certificación acerca de todos los valores pagados con fundamento en la Resolución RDP 019522 de 28 de junio de 2019, junto con los comprobantes del caso. 2.- Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida. Una vez sea allegada la documental pedida, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	18/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2015 00881	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LIBIA GARCIA DE VARON	UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Como quiera que verificado el expediente no se encuentra trámite pendiente por adelantar en la controversia, se dispone, por la Secretaría del Despacho archivar el expediente de la referencia, previas las anotaciones a que haya lugar.	18/07/2022	
1100133 35 025 2018 00154	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA MERCEDES GONZALEZ DE AREVALO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR se ordena que por la Secretaria del Despacho se requiera a la Doctora Nancy González Cárdenas, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo del oficio correspondiente, indique a esta Judicatura todos y cada uno se los herederos de la señora Lucia Pulido Roa (q.e.p.d), con sus respectivos registros civiles. Una vez se allegue respuesta, ingrésese el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.	18/07/2022	
1100133 35 025 2018 00240	ACCIONES POPULARES	CIDCCA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y OTROS	AUTO QUE RESUELVE En el presente caso, se tiene que la decisión que fijó los honorarios del perito se adoptó en la audiencia de contradicción de dictamen de que trata el artículo 228 del Código General del Proceso, ergo aquella quedo debidamente ejecutoriada como quiera que las partes guardaron silencio al respecto. En ese orden, lo pretendido por la actora es revivir el término de ejecutoria de una decisión notificada por estrados, la cual ya encuentra debidamente ejecutoriada, por manera que no hay lugar a pronunciarse respecto de lo deprecado por la accionante. En esa medida, debe estarse a lo resuelto en la providencia en comento.	18/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2018 00296	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CECILIA PRADA	UGPP	AUTO QUE DESIGNA CURADOR Designar como CURADOR AD-LITEM a la doctora PAULA MILENA AGUDELO MONTAÑO, a efectos de que la represente en el presente proceso que se adelanta contra la UGPP y, para notificarse del auto del primero (1) de agosto de 20192 y de la presente providencia, entregándole igualmente copia de la demanda y de sus anexos, acto que conlleva la aceptación de la designación. Lo anterior, en atención a lo previsto en los artículos 48, numeral 7º3 y 494 del Código General del Proceso... Consecuentemente, por Secretaría, realícense las actuaciones necesarias para cumplir la anterior orden, advirtiéndole a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Por lo tanto, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Una vez la Curadora sea notificada del auto...	18/07/2022	
1100133 35 025 2020 00192	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDREA ZULIMA RODRIGUEZ	ICFES - MEN	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “D”, que en providencia de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), confirmó la sentencia del siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por este Despacho, en tanto negó las pretensiones de la demanda. Ejecutoriado el presente auto, liquídese los gastos si a ello hubiere lugar, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	18/07/2022	
1100133 35 025 2021 00086	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA BEATRIZ BERNAL	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 14 de junio de 2022, que declaró probada la excepción de inepta demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	18/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00094	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PETRONA RENTERIA LUNA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - S.E.N.A.	AUTO DE TRASLADO En la audiencia de pruebas llevada a cabo el 26 de noviembre de 2021, se requirió a la accionada para que allegara la relación de pagos para los años 2007 y 2013, toda vez que la allegada dentro de la respuesta a lo oficiado como consecuencia del decreto de pruebas de la audiencia inicial no satisfizo le requerimiento probatorio de la parte actora. Por medio de correo electrónico del 29 de noviembre de 2021, el Coordinador del Grupo Administrativo Mixto del SENA allego la relación de pagos deprecada. Así las cosas, como en la audiencia del 26 de noviembre de 2021, se dispuso que una vez se allegara la respuesta al requerimiento se diera traslado a la parte actora y concluido este si no hubiere objeción se corriera traslado para alegar de conclusión. En ese orden, se dispone, correr traslado del expediente y dentro de él la prueba allegada, por el término de tres (03) días de la documental allegada a la parte actora. El expediente podrá ser consultado aquí1...	18/07/2022	
1100133 35 025 2021 00141	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA GARZON RODRIGUEZ	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 14 de junio de 2022, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	18/07/2022	
1100133 35 025 2021 00243	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CINDY LORENA RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD NAC	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 14 de junio de 2022, que accedió a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	18/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00335	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAIRA CARDONA DUQUE	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO QUE NO REPONE PRIMERO: NO REPONER el auto de 28 de junio de 2022, que declaró no probada la excepción de inepta demanda por falta de requisitos formales- agotamiento de conciliación extrajudicial, propuesta por el apoderado de la Fiduciaria la Previsora S.A, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el auto por la Secretaría ingrese al Despacho para lo que en derecho corresponda.	18/07/2022	
1100133 35 025 2021 00389	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNEY MARTINEZ FUENTES	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: NO AVOCAR el conocimiento del presente proceso. SEGUNDO: REMITIR por competencia el proceso a los Juzgados Administrativos del Circuito de Cúcuta (Reparto). TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, entréguese inmediatamente el expediente, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., a fin de que lo remitan a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Cúcuta (Reparto). CUARTO: Por Secretaría de Juzgado, déjese las constancias respectivas; y dese cumplimiento a la mayor brevedad a lo aquí resuelto.	18/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00392	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CS R ROBERTO FLOREZ HERRERA	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... Por parte de la demandada: No aportó pruebas. CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte...	18/07/2022	
1100133 35 025 2022 00215	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SERGIO ALEJANDRO AYA CASTRO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE NO REPONE PRIMERO: NO REPONER el auto de 28 de junio de 2022, que ordenó la remisión del proceso a los Juzgados Administrativos de Oralidad de Ibagué, Circuito Judicial del Tolima, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el auto por la Secretaría del Despacho dese cumplimiento al numeral 2º del auto de 28 de junio de 2022. TERCERO: En firme el presente auto, por secretaría déjense las constancias respectivas y cúmplase a la mayor brevedad con lo aquí dispuesto.	18/07/2022	
1100133 35 025 2022 00245	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LETICIA CARDONA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por LETICIA CARDONA quien actúa a través de apoderado judicial, contra la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	18/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00248	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA INEYIVIA ROJAS SANCHEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FONPREMAG Y	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal... por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A , para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del respectivo oficio, allegue con destino a este Despacho... por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de respectivo oficio allegue con destino ...	18/07/2022	
1100133 35 025 2022 00250	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TATIANA ABRIL MORA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL- HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA Notificar personalmente al representante legal De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal por secretaria del Juzgado...	18/07/2022	
1100133 35 025 2022 00251	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JACQUELINE RAMIREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA Notificar personalmente al representante legal De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A , para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del respectivo oficio, allegue con destino a este Despacho por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de respectivo oficio allegue con destino a este...	18/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00252	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOHANA CAROLINA RODRIGUEZ RONDÓN	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	18/07/2022	
1100133 35 025 2022 00253	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMAN GALLEGO GARCIA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por German Gallego García en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR. De conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	18/07/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Giovanna Andrea Franco Rubiano
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA